

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la Asistente Social presenta informe sociofamiliar. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

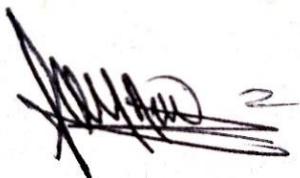
Santiago de Cali, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	093
Radicado:	76001 31 10 04-2020-00062-00
Proceso:	VISITAS INTERNACIONALES
Demandante:	ANTONELLA Y MICHELLE VICTORIA ROJAS MARTINEZ REPRESENTADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA.
Demandado:	KATHERIN YOHANA MARTINEZ CORDOBA.
Decisión:	PONE EN CONOCIMIENTO.

1

Revisada la causa se observa que la asistente social del despacho presenta informe socio familiar, conforme al numeral 10 del artículo 372 del CGP y en concordancia con el artículo 170 de la misma norma, se pondrá en conocimiento de las partes el informe de la visita socio familiar realizada a las menores ANTONELLA Y MICHELLE VICTORIA ROJAS MARTINEZ, el que se anexará a esta providencia y permanecerá a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez.

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 07 del 22 de enero de 2020

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia, Piso 17 de Cali. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

pam

2

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia, Piso 17 de Cali. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

INFORME TECNICO DE ESTUDIO SOCIOFAMILIAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO

Proceso	REGULACIÓN DE VISITAS INTERNACIONALES
Nº de Radicado	76001311001420200006200
Fecha de diligencias:	Enero 15 y 19 de 2021
Fecha Informe:	Enero 20 de 2021
PARTES DEL PROCESO	
DEMANDANTE:	ANTONELLA Y MICHELLE VICTORIA ROJAS MARTINEZ REPRESENTADA POR DEFENSORIA DE FAMILIA
Dirección, Teléfono y correo electrónico de contacto	CALLE 38 A No. 5N – 55 BARRIO BOLIVARIANO-CALI/ CELULAR 3172496434/ Correo electrónico: katerin.martinezcardona@gmail.com
PADRE BIOLOGICO	JUAN DAVID ROJAS HENAO
Dirección, Teléfono y correo electrónico de contacto	AVENIDA LA COMPAÑÍA No. 110 BLOQUE A DPTO 209 BARRIO LOS AROMOS- CIUDAD DE GRANEROS 6ª REGION – CIUDAD RANCAGUA – CHILE / TELEFONOS: 44 2943915- +56 954 249904/ Correo electrónico: juandavid_2389@hotmail.com
DEMANDADA	KATHERIN YOHANA MARTINEZ CORDOBA

OBJETO DEL INFORME

Dar cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en proveído No. 1425 del 10 de diciembre de 2020, a efectos de realizar la investigación sociofamiliar que pueda determinar las condiciones actuales de habitación de las menores de edad ANTONELLA y MICHELL VICTORIA ROJAS MARTINEZ, si se encuentran garantizados sus derechos fundamentales, si tiene entre otros, acceso a la seguridad social en salud, a la educación, y determine las circunstancias de toda índole que rodean a las menores de edad; además donde se verifiquen las condiciones sociofamiliares que rodean al padre de las niñas: JUAN DAVID ROJAS HENAO, todo ello conforme a los protocolos disciplinares para este tipo de procesos.

DOCUMENTOS OBSERVADOS:

Expediente con sus anexos; teorías interpretativas para las visitas a los hijos y disposiciones legales, junto con la revisión de documentos que competen a la fundamentación sociológica que permite la interpretación de la realidad socio familiar.

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN

Se modifica la metodología de intervención directa, por la diseñada en los *“Lineamientos Técnicos para la tele-atención psicosocial”* del Proceso de Asistencia Social, concordante con las disposiciones contenidas en la Resolución 666 del 24 04 2020; Decreto Presidencial 806/2020; Código General del Proceso; las que se avalan en la Rama Judicial con los respectivos Acuerdos y Circulares. La normativa enunciada está convalidada en la Rama Judicial y permite hacer uso de las tecnologías para la obtención y registro de la información, por parte de la totalidad de funcionarios y empleados judiciales, al igual que de los usuarios externos.

La obtención de la información se realizó por teléfono móvil, videollamadas por la plataforma de mensajería WhatsApp que permite realizar visualización de los entrevistados, de los espacios de vivienda; establecer una comunicación participativa a través de la entrevista semiestructurada y la observación participante.

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROCESO (*Texto copiado del expediente digital, folio 50*)

“Mediante comunicación escrita No 138172, con fecha 08/11/2019, a través de la Corporación de Asistencia Judicial, el señor Juan David Rojas Henao solicita adelantar proceso de regulación de visitas con sus hijas Antonella Rojas Martínez y Michelle Victoria Rojas Martínez, relata lo siguiente: “En el mes de julio del año 2017 la madre de las niñas la señora Katherine Yohana Cardona Martínez me pidió autorización de viajar con las menores a Colombia, esta autorización se la otorgue de julio hasta el 15 de septiembre del 2017, no obstante esto se incumplió por lo que emprendí un proceso de restitución internación, esta causa termino por acuerdo con la señora Martínez, quien señalo que permitiría el contacto con las niñas cuando yo quisiera, este acuerdo nunca se cumplió, una vez que me desistí de la demanda de restitución, la señora Martínez cambio su teléfono y su domicilio y no supe nunca más de mi hijas”. Se adjuntan 29 folios”.

ANTECEDENTES SOCIOFAMILIARES DEL PROCESO

De la revisión del expediente, se encuentra que en el mes de enero de 2020 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través del equipo técnico

interdisciplinario aporta el concepto de las profesionales de Psicología y de Trabajo social adscritas a la Defensoría de Familia de la Dra. Clara Cecilia Collazos, con respecto a las entrevistas realizadas a la progenitora y a las menores de edad por parte de la Psicóloga Andrea Ortiz Bernal y la visita al medio familiar practicada por la Trabajadora social, Doris Emilda Riascos Iburguen. Documentos que reposan en el expediente digital del folio 42 al 54.

RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN SOLICITADA POR EL DESPACHO

Para conocer la situación actual de las menores de edad ANTONELLA y MICHELLE VICTORIA ROJAS MARTINEZ se contactó a la madre de las menores de edad, señora KATHERIN YOHANA por el sistema de mensajería WhatsApp del del teléfono móvil No. 3155099699, conocido por el expediente.

El día 19 de enero del presente año, se practicó la diligencia de Entrevista por Video llamada de WhatsApp, al subsistema familiar que conforma la madre y las menores de edad, siendo realizada por solicitud de la señora KATHERIN YOHANA a través del número móvil 317 617 2693 perteneciente al abuelo materno de las menores de edad, señor Orlando Martínez.

ESTRUCTURA FAMILIAR (en relación al parentesco con las menores de edad ANTONELLA y MICHELL VICTORIA)

NOMBRE	PARENTESCO CON MENOR	EDAD	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
German Cardona	Bisabuelo materno	80	Sin dato		Hogar
Orlando Martínez	Abuelo Materno	48	5° Básica primaria	Casado	Conductor Taxi
Katherin Yohana Martínez	Madre	28	Bachiller/ Técnico peluquería	Separada	Hogar / Mensajería Rappi
Johan Martínez	Tío materno	11	6° Básica secundaria		Estudiante
Antonella Rojas Martínez	Ego	7	1° Básica primaria		Estudiante
Michelle Victoria Rojas Martínez	Ego	4	Jardín Infantil (primera infancia)		Estudiante

DINAMICA FAMILIAR

Como principales hallazgos se tiene que la madre y las niñas se encuentran radicadas de manera permanente en el entorno familiar de los abuelos maternos de las menores, donde reciben apoyo físico, emocional, moral y económico por parte de su red familiar. Entorno familiar que desde su llegada al país en el año 2017 en compañía de las niñas se constituyó en su principal red de apoyo familiar. la vivienda es la misma ya conocida en el proceso por actuaciones que preceden a este informe.

Actualmente la madre de las niñas se configura en la red de apoyo para los abuelos maternos; especialmente para la abuela materna, ANGELA CARDONA de 47 años de edad, quien emigró a España para mejorar sus condiciones económicas y con arreglo con su hija para quedarse en la vivienda materna a cargo de su cuidado instrumental, el cuidando casi exclusivo de sus hijas, así como el cuidado del bisabuelo materno de 80 años de edad y de su hermano menor de 11 años. Es decir, que la progenitora de las niñas ahora lidera en conjunto con el abuelo materno, señor Orlando Martínez, el cuidado del hogar.

Del acuerdo, explica la madre de las niñas ella recibe por parte de la abuela materna el valor de \$500.000 mensuales, los cuales utiliza para sus necesidades personales como madre, además de contar con el dinero que entre sus padres garantizan para el funcionamiento del hogar. dado que esto no es suficiente para cubrir sus gastos y los de sus hijas, la señora utiliza el tiempo libre para realizar entregas a domicilio para la aplicación de domicilios RAPPI obteniendo ingresos mensuales aproximados de \$200.000.

De las niñas ANTONELLA y MICHELL VICTORIA explica que están cobijadas por el régimen de salud subsidiado a través de la EPS COOSALUD, aportando lo concerniente a carné de crecimiento y desarrollo, carné de vacunas, donde reporta que las niñas han asistido a dichos controles, con las consecuentes limitaciones que ha impuesto la pandemia generada por el Covid-19, pero que informa no ha generado mayor traumatismo pues niega enfermedades por parte de las menores de edad.

De igual forma, expresa que sus hijas continúan vinculadas en el componente académico a la I.E. IGNACIO RENGIFO, la cual está ubicada cerca de la vivienda, siendo fácil su desplazamiento hasta la institución, la que hasta el final de periodo se desarrolló de manera virtual amen de la mencionada pandemia. Aclara que para el caso de la niña ANTONELLA *solicitó la repetición del grado 1 de primaria* porque considera que no se daban las clases de forma que la niña pudiera realmente aprender. *“Por ello pedí que la vuelvan a recibir en el mismo grado”*. La señora aporta el boletín académico donde se observa que no se aprobó dicho

grado académico por parte de la menor de edad, el cual se adjunta a este informe. Por último, la señora explica que su deseo es que sus hijas ingresen a un colegio privado, pero no cuenta con los recursos económicos y el tiempo completo que necesitaría para laborar externamente y aumentar sus ingresos.

La madre de las niñas indica que, en el hogar de sus padres, cuenta con la tranquilidad que necesita para criar a sus hijas, como familia unida recibe el apoyo emocional y físico, no solo de sus padres sino también de su hermano menor, quien juega y la apoya con sus hijas, así mismo, expresa que cuenta con el apoyo de su prima, la joven DAYANA GIRALDO de 20 años de edad, lo que facilita su labor en casa y su trabajo alterno de mensajería.

DE LA RELACIÓN CON EL PADRE Y CONVIVENCIA CON LAS NIÑAS EN CHILE

La madre de las niñas explica que su relación tuvo momentos buenos, pero también muchos momentos de violencia *“los vecinos eran los que llamaban a la policía”*, lo denuncié, luego retornaban a la relación. Cuando ya tenían a la niña Antonella, recibían apoyo de la abuela paterna, que vivía a unas cuadras de ellos. Sin embargo, en una ocasión observaron el descuido en que la tenía la abuela paterna *“ya que se alcoholizaba”* y desde allí no volvimos a llevar a la niña. cuenta que ella dejó de trabajar, empezaron los problemas por dinero, finalmente expresa que el padre de sus hijas la golpeo con el cable del cargador y desde allí tomó el valor para separarse definitivamente (sic). Es acogida por los familiares de ella que viven en la ciudad de Santiago, su tío FERNEY CARDONA y tres de sus hijos, con quienes permaneció por espacio de seis meses.

Durante el tiempo de separación y que ella vivió en Chile con sus familiares, expresa que suscribió el acuerdo de visitas y alimentos con el padre de sus hijas, pero *“el problema era que él me las llevaba antes de que terminara las visitas y yo algunas veces no estaba en la casa... ese era el problema”*

Expresa que dos meses antes de salir de Chile con las niñas y bajo el consentimiento del padre de las niñas, recibió el aporte de alimentos. Desde ese momento niega haber recibido dicho emolumento.

Sobre el contacto del padre con las niñas expresa que desde hace 2 años el padre no tiene contacto con sus hijas. Añade, *“yo le di la oportunidad de que las llamara entre 5:00 p.m. a 6:00 p.m. pero él no era constante que, por el trabajo, que, por el estudio, o por cualquier cosa”*. Además, expresa que su deseo es que abran una cuenta para las niñas. Indica también, que, ante la imposibilidad de ellos de hablar como padres, han sido sus padres (abuelos maternos de las niñas) los intermediarios entre los dos, *“mi mamá le propuso que nos vayamos para España*

con las niñas, tener un mejor futuro... pero él no acepta, él las quiere tener allá y el no tiene red de apoyo...". puntualiza agregando: *“Él se rehúsa a responder por ellas quiere todo, pero no aporta nada. Yo no acepto es que él se las lleve, solo que venga a Colombia y comparta donde él vaya a estar”*

Para finalizar, la señora KATHERIN YOHANA expresa que sus hijas no preguntan por su papá y para ellas su padre es el abuelito (sic). Aclarando, además, que para el caso de MICHELL VICTORIA es más evidente pues estaba muy pequeña cuando salieron de Chile. La madre expresa que su temor ante una salida de las niñas del país para estar con su padre es que este en venganza no las devuelva por ello inquiera que debe existir un documento legal que sea muy claro que esto no pueda pasar para ella sentirse tranquila (sic).

DIALOGO ABIERTO CON LAS MENORES DE EDAD

En dialogo con las niñas ANTONELLA y MICHEL VICTORIA de 7 y 4 años de edad respectivamente, se pudo evidenciar que las dos niñas muestran un lazo afectivo fuerte con su madre biológica. Su apariencia es saludable, las dos niñas se muestran sonrientes, amables y dispuestas al dialogo pese a que evidencian la necesidad de ser apoyadas por la madre para dar respuesta a preguntas relacionadas con su cotidianidad en la vivienda y a nivel escolar. Para el caso de la niña ANTONELLA requirió recordarle el nombre del padre biológico y el país donde vive. Logró recordar situaciones de vida alrededor de la nieve en ese país, que le generaron un buen recuerdo. Luego indica que ya se acuerda que jugaban por teléfono y que hay que regañarlo por no llamar (sic). La niña no logra expresar recuerdos de su sitio de estudio o vivencias específicas en Chile, tornándose cada vez más tímida para establecer contacto visual con la entrevistadora. Al dialogar sobre su hogar, sus familiares y hermana retorna su disposición al dialogo. Con la niña MICHELL VICTORIA se logró observar que su circulo familiar y de lazos afectivos se circunscribe a su sistema familiar de arraigo en la actualidad, lo cual puede obedecer a su corta edad al lado del padre y la falta de contacto con el mismo.

Al finalizar la diligencia, se logró tener contacto con el abuelo materno, señor ORLANDO MARTINEZ quien aclara que él como abuelo también intentó buscar el bienestar de sus nietas y a través de su móvil comunicaba al padre de las niñas con sus nietas, en video llamadas que duraban entre 30 a 40 minutos. Recuerda que las niñas le charlaban, le mostraban juguetes. Dice también que dialogaba con él, que las niñas no sólo se alimentaban de teléfono (sic), ante lo que el padre de las menores llegó a decirle que iba a mandar lo que correspondía de alimentos para las niñas, pero nunca llegó el dinero. Expresa que luego, empezaron los inconvenientes que estaba ocupado o que devolvía la llamada y no lo hacía, así que yo también me cansé(sic). Expresa que igualmente su esposa (abuela

materna) ha intentado hablar con él, pero se vuelve evasivo. Indica finalmente, que su hija es buena madre.

ENTREVISTA CON EL SEÑOR JUAN DAVID ROJAS HENAO

El señor JUAN DAVID es contactado al móvil que aporta al proceso +56954249904 evidenciando disposición para la diligencia. La cual se desarrolla el día 19 de enero de los presentes en el horario de la tarde, posterior a su jornada laboral. El padre de las niñas cuenta en la actualidad con 31 años de edad. Convive con su compañera sentimental, la señora María Teresa González de 35 años de edad, es ingeniera agrícola y al momento de la entrevista se encontraba laborando. Conviven hace 4 años en la vivienda ubicada en la Avenida la Compañía No. 110 bloque A, Dpto. 209 Barrio los Aromos- Ciudad de Graneros, Chile. Expresa que por ahora no desean tener hijos hasta tanto se solucione su situación con sus hijas. Tienen cuatro mascotas, 3 gatos y un perrito.

CONDICIONES HABITACIONALES

Por medio de la visualización guiada por el padre de los niños se pudo observar que la vivienda cuenta con tres dormitorios dotados de los enseres necesarios, cuenta también con cocina y zona de oficios unificada y dotada de lo necesario. La vivienda se observa organizada.

El señor JUAN DAVID indica que hace 3 años viven en esta localidad, es alquilada y en sus planes a mediano plazo se encuentra la adquisición de una vivienda propia. Refiere que es un sitio muy seguro, que cuenta con la cercanía a espacios de diversión para adultos y niños, farmacias, hospital, supermercados, todo de fácil acceso. Refiere sentirse grato en su sitio de vivienda.

SITUACION ECONOMICA

Actualmente labora para la Empresa GARCES FRUIT, tiempo completo. Como Supervisor de sanitización de aguas y aplicación de productos químicos para el cuidado de la fruta. Se siente tranquilo y estable en dicha empresa. Maneja turnos de dos horarios: 7 a.m. a 3:30 pm y el segundo turno es de 4: 30 a 1 a.m.

El señor JUAN DAVID expresa que se encuentra muy estable a nivel económico. Sus ingresos son suficientes para que, junto a su pareja, puedan vivir cómodamente, satisfacer sus necesidades básicas y tener planes a futuro.

DINAMICA FAMILIAR

Ante el regreso de la madre de él a la ciudad de Cali, su red familiar en ese país

se circunscribe a la familia de su actual pareja, con quienes suelen compartir cada quince días reuniones familiares, comidas y juegos de mesa. Expresa que les encanta estar en casa con su compañera ver películas y jugar. Salir a comer, pero por la pandemia esto se ha disminuido. Cuenta con una prima por línea materna, pero expresa que a la fecha es poco lo que se frecuentan con ella.

HISTORIA DE PAREJA Y RELACION CON LAS NIÑAS EN LA ACTUALIDAD

El señor JUAN DAVID expresa lo que desde su punto de vista fue la relación con la madre denominándola como una relación toxica donde a pesar de existir amor, no lograban eliminar los conflictos que según indica cada vez se tornaron más violentos. Evoca momentos de dolor ante la violencia ejercida por la señora hacia él en forma verbal, psicológica y física. Luego, expresando su necesidad de honestidad, expresa que fue mutua dicha violencia, al punto que era necesaria la separación, indica haber asistido por amonestación a servicio psicológico, pero aun así retornaban para continuar en la misma situación.

Expresa que acompañó a la señora a algunos controles prenatales de su hija Antonella. Le encantaba bañarla, vestirla, prepararle sus alimentos. Aun conserva su mochila del colegio. De la niña Michelle Victoria, indica que, aunque no estaba seguro que fuera su hija, decidió *“seguir para adelante”*, estuvo en algunos controles prenatales y en el parto de la bebé. Recuerda que la niña se pegaba a su pantalón cuando caminaban y jugaban. También que, para recogerlas y pernoctar con ellas, la cargaba en un canguro pegado a su pecho; a Antonella en un brazo y en el otro su mochila de trabajo *“era duro, pero lo hacía por mis hijas”*

Al decidir separarse definitivamente, organizaron el acuerdo de alimentos y visitas, pero indica que la progenitora de la niña cambiaba los turnos con las niñas para salir, ante lo que indica no mostró dificultad hasta el punto de tener que mostrar los audios en su trabajo para poder pedir los permisos necesarios. Expresa que el día en que le dio el permiso de salida del país, él las llevó al aeropuerto y se despidió de sus niñas, pero con el presentimiento de que eso iba a suceder.

Al principio expresa que tuvo mucho contacto con las niñas, pero en agosto de 2017 la madre de las menores le informa que no va a volver. Expresa que cayó en estado de depresión, fumaba y tomaba café todo el día (sic). Ya no me contestaban el teléfono. Cuando me contestaba le decía *“que yo quería dar los buenos días y buenas noches a mis hijas, pero ella decía si no mandas nada no las vuelvo a dejar ver”*.

Expresa que, ante la situación con la progenitora de la niña, opta por hacer lo que dicta la ley, suspendió el acuerdo de alimentos e inició el trámite de secuestro para lograr la restitución internacional de sus hijas. Al finalizar, expresa que tiene claro

su rol como padre y la necesidad de sus hijas de tener el dinero de la cuota de alimentos, pero sigue a la espera de la decisión del proceso legal pues indica que no sabia que era tan demorado y en ello, reconoce que son sus hijas y él como padre que se ven alejados y sin el dinero que les corresponde. Al finalizar indica que es su deseo poner en primer lugar los derechos de sus niñas para que no se vean muy afectadas, pero tampoco quiere que sus derechos como padre se supediten al “capricho” de la madre como siempre solía ser (sic).

CONCEPTO SOCIAL

De acuerdo con los antecedentes del proceso y los hallazgos obtenidos en el presente estudio, se puede inferir que las niñas ANTONELLA y MICHELL VICTORIA ROJAS MARTINEZ continúan gozando de los derechos fundamentales al lado de la progenitora en esta ciudad y en el entorno del grupo familiar extenso por línea materna. Entorno que permite a las menores de edad desarrollarse en un entorno protector y garante de sus derechos a la vida, la vivienda, la alimentación y las relaciones familiares armónicas. Cuentan con sus derechos a la salud y educación garantizados.

No obstante, presentan débiles vínculos con el progenitor quien a partir de las dificultades en su relación con la madre y posteriormente, con los abuelos maternos de sus hijas, pierde todo contacto con las menores de edad, surgiendo el debilitamiento de los vínculos paterno filiales de la actualidad.

Los dos padres por su parte, evidencian temor de no ser amparados de forma segura por la Ley para establecer los acuerdos necesarios que permitan organizar la forma como interactuaran con sus hijas sin generar perjuicio para sí mismos.

Tanto el padre como la madre hacen evidente su deseo de brindar un mejor futuro económico para sus hijas, sin embargo la falta de acuerdos y dilación del proceso legal, los dividen para dar paso a la vinculación afectiva de las niñas con sus dos padres de manera equilibrada y equitativa no solo con ellos sino con sus respectivos sistemas familiares extensos que también se ven excluidos del desarrollo evolutivo infantil de las menores de edad.

En un esfuerzo por restablecer los derechos integrales de las menores de edad, se requiere que los padres sean orientados a conciliar sus temores y diferencias en torno al régimen de visitas de la figura parental que no ejercer la custodia, con el fin de resolver el tema de mayor preponderancia en el desarrollo evolutivo de las niñas como es el de contar con la vinculación afectiva con sus padres, su guía, orientación y amor a efectos de construir una personalidad sana y que se proyecte armónicamente en su vida ulterior.

ANEXOS:

-Copia Constancia de estudios y de carné de crecimiento y desarrollo de la niña ANTONELLA ROJAS MARTINEZ

-Copia Carné de crecimiento y desarrollo de la niña MICHELL VICTORIA ROJAS MARTINEZ.

Informe elaborado por:



Claudia Patricia Ruiz Meléndez

Trabajadora social

Asistente Social Grado 1

Juzgado 14 de Familia de Oralidad de Cali

Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del estudio del caso que nos ocupa, se refiere únicamente y exclusivamente a la situación que existía en el momento de practicarse el estudio, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias, o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.



Libertad y Orden

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO

Sede: 02-IGNACIO RENGIFO

Resolucion de Aprobacion # 1686 DEL 03 SEPT DE 2002
SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

Registro: 078667/75 - Nit: 805.008.886-5 Dane # 176001030796
CRA 5N #33-01 Teléfono: 3450764 / 65 Barrio: BERLIN



H A C E C O N S T A R

Que la estudiante ROJAS MARTINEZ ANTONELLA identificada con registro civil de nacimiento número 1111486562 de Cali - Valle del Cauca, NO APROBÓ el grado PRIMERO-2 durante el año lectivo 2020.

Para constancia de lo anterior se firma en SANTIAGO DE CALI a los catorce (14) días del mes de enero del 2021.

QUE, SE ENCUENTRA MATRICULADO EN LA VIGENCIA 2021 EN EL GRADO PRIMERO

Rectora,

S. Académico,

Mg. MARÍA DEL ROSARIO GUEVARA VILLA

Psic. FREDY F. RODRÍGUEZ GARCÍA

VisualCX Ver. 3.1.90

Fecha de Impresión: 14-Ene-2021 10:34:58





CARNET DE SALUD MENOR DE 10 AÑOS

NIÑAS

Nombre: Antonella Rojas Martinez

Fecha de Nacimiento: 12/08/13

Registro Civil: 111486561

Municipio: Valle

Dirección: Calle 13 # 80-12

Barrio: Isla

Nombre del Responsable de la Niña: Katherin Martinez

Historia Clínica No. 111486561

Organismo de Salud:

EPS:

ACUDA AL ORGANISMO DE SALUD EN LAS
FECHAS DE LAS CITAS PROGRAMADAS Y
CUANDO LOS AGENTES DE SALUD
SE LO RECOMIENDEN



CARNET DE SALUD MENOR DE 10 AÑOS

NIÑAS

Nombre: Michelle Victoria Rojas
Fecha de Nacimiento: 11 Julio 2016
Registro Civil: 1111486562
Municipio: cali
Dirección: Cll 38A N° 5N: 55
Barrio: Bolivariano
Nombre del Responsable de la Niña: Katherin Johana
Historia Clínica No. 1111486562
Organismo de Salud: Coosalud
EPS: _____

ACUDA AL ORGANISMO DE SALUD EN LAS
FECHAS DE LAS CITAS PROGRAMADAS Y
CUANDO LOS AGENTES DE SALUD
SE LO RECOMIENDEN

602027

VIGILADO POR LA SUPERSALUD LÍNEA GRATUITA 01 8000 610003

calendario de vacunación

(PNI = Plan Nacional de Inmunizaciones)

Registrar la fecha de administración y el número de lote de la vacuna

Vacuna	Protege contra:	1ª Dosis	2ª Dosis	3ª Dosis	1ª Ref.
BCG	tuberculosis	Recién nacido(a) 13/08/15			
POLIO ORAL	poliomielitis	2 meses	4 meses	6 meses	18 meses
PENTAVALENTE	hepatitis b difteria tétanos tos convulsiva h. influenza b (Hib)	2 meses	4 meses	6 meses	18 meses
NEUMOCÓCICA CONJUGADA	Enfermedades Neomocócicas	2 meses	4 meses	6 meses	18 meses
TRESVIRICA + Meningitis	sarampión paperas rubéola	12 meses	1ª básica		
DPAT (acelular)	difteria tétanos Tos convulsiva	12 meses	Nº de Lote		

Otras vacunas	1ª Dosis	2ª Dosis	3ª Dosis
Influenza	07 OCT 2015		
Campone ssp			
Fiebre A.	9A0017	167VFC0327	Eich
Influenza	9A0017	P3PT1	Eich
Hepatitis A	27-A00-19	R023950	Diana D
MMR	27-A00-19	0138M114B	Diana D